



RESOLUCIÓN DE 2 DE JUNIO DE 2015, DE LA DIVISIÓN DE COORDINACIÓN Y ESTUDIOS DE SEGURIDAD Y DEFENSA, POR LA QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN DE 26 DE MAYO, EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES PARA PROMOVER LA CULTURA DE DEFENSA DEL AÑO 2015.

Las subvenciones para promover la cultura de defensa, correspondientes al año 2015, se convocaron por Orden DEF/498/2015, de 17 de marzo (BOE nº 70 de 23 de marzo).

El 29 de abril de 2015 la División de Coordinación y Estudios de Seguridad y Defensa aprobó la resolución por la que se publicaba la relación provisional de solicitudes con deficiencias que debían ser subsanadas, y la relación de solicitudes provisionalmente excluidas.

Con la publicación de la citada resolución en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica Central del Ministerio de Defensa, el 30 de abril de 2015, se inició el trámite de subsanación previsto en el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Una vez finalizado el plazo de diez días hábiles otorgado para subsanar los defectos observados en las solicitudes y para presentar alegaciones respecto de las solicitudes provisionalmente excluidas, en cumplimiento de lo establecido en el apartado décimo de la mencionada Orden DEF/498/2015, de 17 de marzo, por la que se convocaron estas subvenciones, se dictó la Resolución de 26 de mayo de 2015 de la División de Coordinación y Estudios de Seguridad y Defensa, por la que se aprobaron las relaciones definitivas de solicitudes desistidas y de solicitudes excluidas.

La citada resolución de 26 de mayo de 2015 fue publicada en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica Central del Ministerio de Defensa, según lo establecido en el apartado décimo de la mencionada Orden de convocatoria.

El día 2 de junio se ha recibido en el órgano instructor la subsanación presentada por el solicitante del proyecto con nº ref. 082/01/2015, estando acreditada su presentación el día 6 de mayo de 2015 -dentro del plazo estipulado de diez días hábiles-, en alguno de los registros oficiales contemplados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la vista del expediente, se acuerda:

Primero. Considerar subsanada la solicitud con nº ref. 082/01/2015, y en consecuencia, reconocer su derecho a proseguir el curso del procedimiento.

Segundo. Modificar parcialmente la Resolución de 26 de mayo de 2015 de la División de Coordinación y Estudios de Seguridad y Defensa, por la que se aprobaron las relaciones definitivas de solicitudes desistidas y de solicitudes excluidas, quedando eliminado el proyecto con nº ref. 082/01/2015 de la relación de solicitudes desistidas (Anexo I de la citada resolución de 26 de mayo).

Esta resolución no agota la vía administrativa. Contra ella se podrá interponer recurso de



alzada ante el Secretario General de Política de Defensa, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Madrid, a 2 de junio de 2015

El Director de la División de Coordinación y Estudios de Seguridad y Defensa




Fco. Javier Casas Álvarez